



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Director: Lic. Manuel de Jesús Millanes Pérez

I. Atribuciones

Ley 75 de Gobierno y Administración Municipal, publicada en el Boletín Oficial Número 31, Sección I, del día 15 de Octubre de 2001.

Capítulo Sexto. De las Atribuciones de los integrantes del Ayuntamiento. Sección I. De las Facultades y Obligaciones del Presidente Municipal

Artículo 65.- El Presidente Municipal tiene las siguientes obligaciones:

XIX.- Promover la comunicación social

Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Guaymas publicado en el boletín oficial del gobierno del estado, bajo número 6, tomo CLXX, sección I, de fecha jueves 18 de julio de 2002.

Capítulo Sexto. De los Órganos Auxiliares del Presidente Municipal

Artículo 165.- La Dirección de Comunicación Social tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

I.- Establecer y mantener los mecanismos necesarios para el logro de una buena relación entre el Ayuntamiento y los diversos medios de comunicación

II.- Difundir los programas y acciones políticas, sociales y materiales de la Administración Pública Municipal, así como la participación de los integrantes del H. Ayuntamiento en todo tipo de eventos que revistan importancia para la vida pública del municipio.

III.- Dar a conocer las gestiones que, en beneficio del municipio lleve a cabo el Ayuntamiento, a fin de que la población se entere, con el mayor apego a la verdad y a los hechos, de los esfuerzos que el propio Ayuntamiento realiza para la superación y desarrollo del municipio y de sus habitantes;

IV.- Apoyar a las diferentes dependencias municipales en la difusión de sus programas y metas de trabajo, con el fin de que prevalezca una unidad de criterio en todo lo relativo a la comunicación social.

Comunicación Social Avenida Serdán Número 150, colonia Centro Guaymas, Sonora Teléfono (622) 22-4-38-00